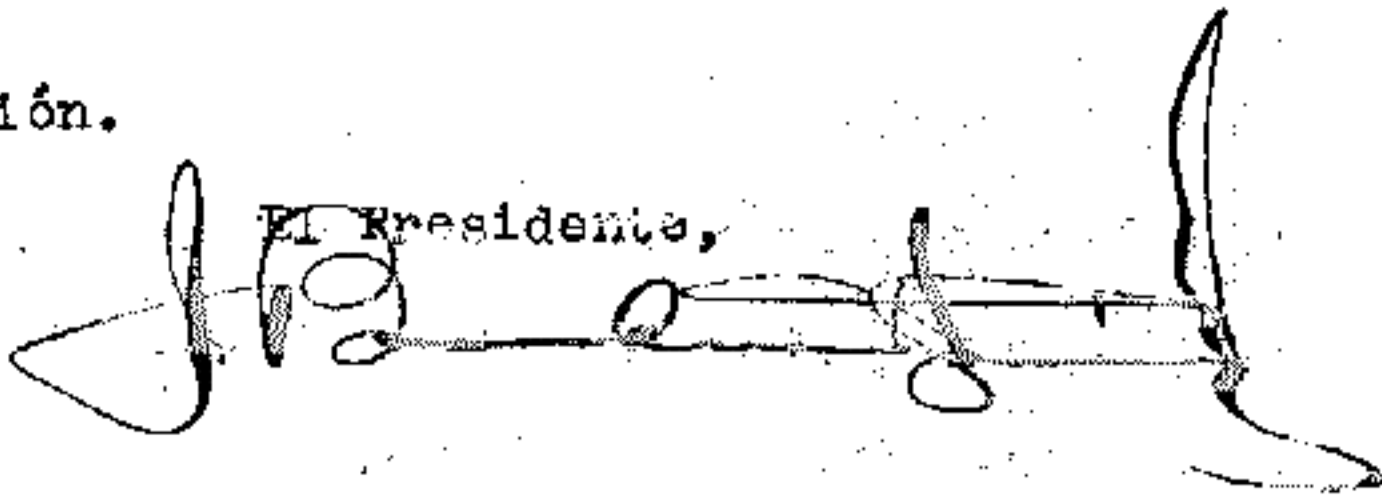
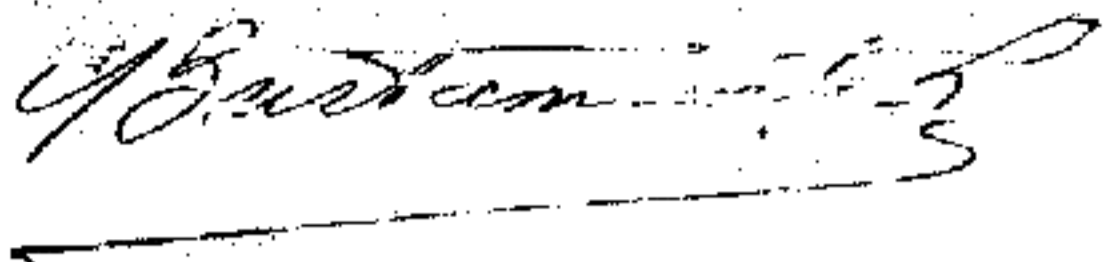


mina la sesión.

El Presidente,



El Senador Secretario,



A C T A N.º 41

SESION DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1919, PRIMERA HORA.

La sesión instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, actuando como Secretario ad-hoc, de conformidad con el Art 3º del Reglamento Interno, el Senador doctor Manuel B. Cueva García, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arzube Villamil, Arregui, Bayas, Carrera, García, Espinel, Gómez de la Torre, Montalvo, Monge, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Valerazo, Vela, Villavicencio y Wither.

Pónese en segunda discusión y sin debate, pasa a tercera, artículo por artículo, el proyecto de Decreto que grava la propiedad urbana de Guayaquil, con un impuesto adicional del uno por mil destinando su producto a la renovación de la cañería del servicio contra incendio de la citada ciudad y para reparar y mantener en buen estado el material de la Provedora de Agua y del Cuerpo de Bomberos.

Pónese en debate el siguiente informe:

Señor Presidente:— Vuestra Comisión primera de Obras Públicas ha estudiado el proyecto venido de la Cámara Colegisladora que establece en la ciudad de Portoviejo una Junta de Obras Públicas locales en la provincia de Manabí.— No creemos económico ni necesario establecer nuevos impuestos, ya que por leyes generales y especiales, están asignados para las distintas obras públicas locales de la provincia de Manabí rentas, más que suficientes para tal fin y lo lógico es que se derogue el Decreto Legislativo de octubre 8 de 1916, que englobó todas estas rentas para el ferrocarril de Chone a Quito y al cual el Ejecutivo no ha dado cumplimiento. Así, satisfacemos el justo anhelo de esa importante provincia, sin crearle nuevos gravámenes y para que sea una realidad la inversión de sus rentas, que ya se gravaron especialmente para sus distintas obras públicas locales conforme al detalle que consta en el Decreto Legislativo de octubre 8 de 1916.— Creemos que el proyecto debe darse el curso conforme a las reformas que proponemos en pliego separado, salvo el más acertado criterio de la H. Cámara.— Quito, setiembre 8 de 1919.— E. Iturralde I.— Rafael Gómez de la Torre.— M. Guillermo Balda.— El Artº 1º no se hace observación.— El Artº 2º debe reformarse aquello de la autonomía absoluta conformándola a la Constitución y leyes.— El Artº 3º— Suprímase y en su lugar póngase: "Derógase el Decreto Legislativo de octubre 8 de 1916 que asignaba al ferrocarril de Chone a Quito, todas los impuestos generales y especiales creados por Decretos Legislativos anteriores para obras públicas locales de la provincia de Manabí, los mismos que serán

las rentas que administrará la Junta de Obras Públicas de Manabí.- El Art° 4° suprímase.- Al Art° 5° no se hace observación a los incisos a), b) y c); al inciso d) agréguese "que será aprobado por el Poder Ejecutivo.- Art° 6° no se hace observación.- Al inciso 1° del Art° 6°, conformándolo a la Constitución y Leyes.- Art° 7° suprímase.- Al Art° 8° agréguese: "Ni los parientes de cualquier género de los miembros de la Junta de Obras Públicas.- Al Art° 9° no se hace observación.

El señor Espinel dice: "Parece que la Comisión ha interpretado mal el proyecto sobre creación de la Junta de Obras Públicas de Manabí y que viene de la Cámara de Diputados; y para desvanecer cualquier mala impresión, me limito a hacer presente que no se trata ni ha sido la intención de los autores del proyecto, crear nuevos impuestos, ni cambiar unos por otros, tomando en cuenta los existentes, a fin de que el 20% del producto de ellos sea administrado por esta Junta que se trata de crear. Para facilitar la discusión, me conformo con las innovaciones de la Comisión y, por lo mismo, acepto la supresión del artículo a que se refiere el informe."

Se acepta el informe de la Comisión como ilustrativo; y pasa a darse cuenta, en segunda, del proyecto correspondiente.

Leído el Art° 1°, pasa a tercera con la indicación del doctor Carrera a efecto de que sean siete o nueve los miembros de la Junta.

Se da cuenta del Art° 2°, junto con la indicación constante del informe, y pasa a tercera con la indicación del señor Espinel, sobre la forma de funcionamiento de la Junta.

En este momento se incorpora a la Cámara el infrascrito Senador Secretario.

El Art° 3° también pasa a tercera juntamente con la indicación de la Comisión.

Se niega el Art° 4° de acuerdo con el informe.

Los artículos 5° y 6° pasan a tercera, anotándose para el 1° de los nombrados la indicación del señor doctor Carrera, a efecto de que el sueldo del Tesorero, en ningún caso sea mayor de \$/ 100.

Se niega el Art° 7° de acuerdo con el informe de la Comisión.

Pasa el Art° 8° con la indicación del doctor Carrera, a fin de que tampoco puedan ser empleados en esta Junta ni los miembros de los Concejos Cantonales.

Y finalmente también pasa a tercera el Art° 9°.

A petición del señor doctor Carrera, y por orden de la Presidencia vuelve al proyecto a la Comisión para que ordene y compagine las indicaciones que se han hecho.

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de Decreto que crea fondos para la construcción del hospital de Machachi, excepción hecha al inciso marcado con la letra e) que dice relación con el uno por mil adicional a la propiedad territorial del cantón Mejía.

En debate tal modificatoria se la aprueba.

Con el carácter de ilustrativo se aprueba el siguiente informe:

Señor Presidente:- Si bien es verdad que la Comisión creyó al principio que la Junta de Beneficencia de esta Capital, podría organizarse como la de Guayaquil, después, al estudiar detenidamente que ésta, manejaba donativos de particulares, lo que no sucede con los bienes nacionales que deben administrarse sujetándose a la ley y bajo la inspección del Poder Ejecutivo, no opinó como al principio, sino que debe discutirse el proyecto venido de la Colegiadora, con las ediciones adjuntas que juzga convenientes, salvo el más ilustrado parecer de la H. Cámara presidida por usted.- G. Ordóñez.- Luis A. Loyola.-

La primera parte del artículo 1º del proyecto dirá:- "Habrá Juntas Centrales de Beneficencia en Quito, Cuenca y Guayaquil. La Junta de Quito se compondrá del Director General de Beneficencia, que la presidirá, y de cuatro vocales, de los que dos serán elegidos por el Poder Ejecutivo, uno por el Tribunal de Cuentas de Quito y uno por la Facultad de Medicina de la Universidad Central."- (lo demás como está en el proyecto).- El Artº 3º se lo colocará como 2º en el proyecto, y modificado así:- "En cada una de las demás capitales de provincia del Interior de la República habrá también una Junta de Beneficencia, compuesta del Gobernador, que la presidirá, y de cuatro vocales, dos elegidos por el Ministro de Beneficencia, y los otros dos por el Concejo Municipal de la Capital de la provincia. Será Secretario de estas Juntas el que lo fuere de la respectiva Gobernación."- Artº 2º del proyecto pasará a ser Artº 3º, con estas modificaciones:- "En vez de "cada dos años", debe decir: "cada año"; y se agregará el siguiente inciso:- "Los miembros de las Juntas de Beneficencia, aun cuando hayan concluido el período para el que han sido nombrados, continuarán ejerciendo sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados. La autoridad que los elija podrá removerlos en cualquier tiempo, si fueren omisos en el cumplimiento de sus deberes".- Después del Artº 3º del proyecto se pondrán los siguientes: "Art..... Son atribuciones y deberes del Director General de Beneficencia:- 1º.- Las atribuciones y deberes que según las leyes corresponden a los Gobernadores de provincia para la inspección y vigilancia de Tesorerías y Colectorías. Esta inspección y vigilancia, la ejercerá el Director, en las Tesorerías y Colectorías de Beneficencia de las siete provincias dependientes de la Junta Central de Quito;- 2º.- La facultad de imponer hasta S/ 100 de multa a los funcionarios y empleados de Beneficencia de las expresadas siete provincias, que fueren omisos en el cumplimiento de sus deberes; y- 3º.- Todas las demás atribuciones y deberes que según las respectivas leyes, decretos y reglamentos vigentes corresponden al Presidente de la referida Junta de Beneficencia de Quito."- Artº..... El Ministro de Beneficencia ejercerá la suprema vigilancia sobre la Beneficencia Nacional en toda la República, pudiendo imponer la multa hasta de doscientos sucres a los funcionarios y empleados del ramo que desobedecieren sus órdenes, o sean omisos en el cumplimiento de sus deberes." Al Artº 5º del proyecto, agréguese este inciso:- "Para la inspección de los establecimientos de Beneficencia que funcionaren en cantones distintos del de la Capital de la provincia, podrán las Juntas comisionar al Jefe Político del cantón, y a dos ciudadanos, que serán de libre nombramiento y remoción de las mismas Juntas".- El inciso 1º del Artº 8º del proyecto dirá: "En octubre de cada año las Juntas Provinciales del Interior de la República enviarán su presupuesto anual a la respectiva Junta Central, para que los apruebe con las modificaciones del caso; y, a su vez, dichas Juntas Centrales de Quito y de Cuenca, en diciembre de

de cada año, someterán su presupuesto a la aprobación del Ministerio de Beneficencia, quien podrá hacer en él las reformas que estimare convenientes".-El inciso 2º del Art. 3º del Proyecto dirá:-"Los Tesoreros, los Secretarios de las Juntas Centrales, y los Inspectores,-Colectores serán elegidos en el mes de Enero de cada año, y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que sean reemplazados. La Corporación que los elige podrá renovarlos en cualquier tiempo si fueren omisos en el cumplimiento de sus deberes".-Después del Art. 12 del Proyecto póngase el siguiente:-"Art..... De facultad a la Junta Central de Beneficencia de Quito para que con hipoteca de uno o más de los bienes nacionalizados, que están bajo su administración, pueda tomar en préstamo hasta la suma de \$/ 200.000, para el pago de los que adeudare. No se verificarán los contratos que la Junta celebre con este objeto, sin la previa aprobación del Ministerio de Beneficencia".

En segundo debate el Artº 1º, el doctor Carrera dice:

"Indico, para tercera, que se suprima de este artículo las palabras: "la de Guayaquil seguirá funcionando en la forma en que está organizada; pues hoy que tener en cuenta que mientras las Juntas de Beneficencia de Quito y Cuenca administran bienes nacionales, la de Guayaquil, administra bienes exclusivamente suyos que han pasado a su poder en virtud de donaciones hechas por particulares."

El artículo pasa a tercera con esta indicación y la del informe de la Comisión.

Los demás artículos pasan también a tercera con las indicaciones del informe, y además con las siguientes de los Senadores que pasa a expresarse:

Al Artº 4º, la del doctor Villavicencio para que se agregue estas palabras: "ni del Consejo Municipal del cantón".

Al Artº 5º, del doctor Carrera, a efecto de que se ponga una denominación más clara de las Juntas.

Del doctor Carrera al Artº 6º, para que se agreguen estas palabras: "asimismo, la Junta Municipal de Guayaquil continuará en su administración conforme a las respectivas Ordenanzas."

Del señor doctor Cueva García, para que al Artº 7º se agregue este inciso: "Les está prohibido a las Juntas alterar lo que se haya acordado en los contratos de arrendamiento por subasta."

Al Artº 8º, la del doctor Carrera, para que se diga con más claridad: "a la respectiva Junta Central".

Del mismo señor Senador, al Artº 9º, a fin de que se diga que: "podrán ser reelegidos", y además para que el artículo comience en plural, esto es: "Los Inspectores, etc."

Del mismo Senador al Artº 10, a fin de que se diga: "Las Juntas de Quito, Cuenca y Guayaquil."

Pasan también a tercera los artículos adicionales propuestos por la Comisión.

Finalmente, el doctor Cueva García indica que se agreguen dos artículos en el sentido, primero de establecer la responsabilidad de las Juntas por la inversión incorrecta de los fondos especiales de cada establecimiento; y segundo para que las partidas designadas en el Presupuesto a la Beneficencia

se entregue a los respectivos Colecciones, por dividendos mensuales e iguales, y bajo su responsabilidad pecuniaria y personal.

Por último, el señor Arregui, indica que, caso de realizarse el empréstito, su producto ha de invertirse en atender a las necesidades de todas las provincias.

A petición del doctor Carrera, se ordena imprimir el informe de la Comisión.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto que reforma y adiciona las leyes de construcción de ferrocarriles de Quito a Esmeraldas y de Sibambe a Cuenca.

Enunciado el Artº 1º, el señor Arregui se expresa así:

"En vista de que cada provincia tiene sus necesidades inaplazables y de que casi todas las del Ecuador tienen en expectativa la realización de esos ferrocarriles, en los que han cifrado su porvenir económico, como las provincias de Los Ríos y Bolívar, entre otras, yo propongo que no haga partícipe de estas rentas a los ferrocarriles de las dos provincias últimamente nombradas, pues según declaración del mismo Ministro de Hacienda, el ferrocarril de Babahoyo a Guaranda lleva tres años de no recibir subvención alguna."

El doctor Carrera: "Antes que guayaquileno, soy ecuatoriano, y, por lo mismo, empeñado como estoy en la construcción, no sólo de este sino de todos los ferrocarriles del país, me permito someter a la consideración de la Cámara el siguiente artículo sustitutivo del que se discute:

"Artº..... Para la adquisición de material fijo y rodante de los ferrocarriles de Quito al norte y de Esmeraldas a Quito; del de Sibambe a Cuenca y del de un puerto de la provincia de El Oro a Cuenca y Loja; del de Babahoyo a Guaranda; de los provinciales de Manabí inclusive el de Bahía a Quito; y del de Guayaquil a la Costa, dándose las rentas especiales que producen los siguientes impuestos:

a)- Un uno por mil adicional a la contribución general del uno por mil con que actualmente están gravados los predios rústicos y que se cobrará en toda la República, de acuerdo con los catastros formados para el cobro de esta contribución.

Del producto de dicho impuesto, asignase una tercera parte a los ferrocarriles del norte; otra tercera parte a los ferrocarriles del Sur; una sexta parte, al de Babahoyo a Guaranda, y la sexta parte restante por mitad, a los ferrocarriles de Manabí y de Guayaquil a la Costa;

b)- Un uno por mil adicional con que se grava a los capitales en giro de cada una de las secciones, en beneficio de su respectivo ferrocarril, entendiéndose que lo que tiene en estudio, o construcción, dividirá el producto de este impuesto, en partes iguales, cuando ambas se hallen en estado de tender o colocar rieles."

De esta suerte, continúa el doctor Carrera, creo que ninguna provincia tendrá derecho a quejarse, porque todas saldrán favorecidas con sus vías férreas, en la proporción que he manifestado en mi artículo sustitutivo. He procurado, sobre todo, hacer que todas contribuyan, debiendo anotarse que la del Guayas va a hacerlo en la proporción de un 80%, mientras no sale favorecida sino con una sexta parte de lo que elle producirá. Como digo, he querido consultar en mi moción los intereses de todas las provincias, por lo cual espero fundadamente

que la Cámara, penetrándose del principio de justicia que excusa mi idea, se dignará prestarle su aprobación."

Le presta su apoyo los doctores Villavicencio y Arregui, y entra a debate la moción transcrita.

El infrascripto solicita la discusión por partes y la Presidencia accede a ello.

El doctor Gueva García: "Estaré en contra de la moción que acaba de formularse, porque siempre he sido enemigo de que establezcan criterios fijos de procedimiento, por medio de una moción solamente. Creo, que la Cámara estará en un sentir en orden a que se discuta el proyecto únicamente, porque no hay razón para hacer modificaciones de esta naturaleza."

El doctor Bayas: "Bien dice el doctor Carrera que todas las provincias saldrán favorecidas con su moción; pero en la práctica no resultará tan beneficiosa esta idea, supuesto que de tan escasos rendimientos habrá que hacer una repartición entre tanto ferrocarril, llegando a corresponderle a cada uno una parte insignificante en ese reperto, y sabido es que a cada obra una cantidad exigua, jamás llegará a verse concluido un ferrocarril. La mejor manera de pensar sería asignar fondos considerables a un solo ferrocarril, hasta verlo concluido, y en seguida traspasar esos fondos a otro ferrocarril."

El doctor Azubé: "Si el doctor Bayas formula una moción en este sentido, esto es centralizando todos los fondos para una sola obra, le presto mi apoyo, porque estoy convencido de que mientras se distribuyan tan escasas rentas entre tanto ferrocarril, no tendremos ninguno concluido, sino después de cien años."

El señor Peñaherrera: "Comprendo que todos mis Hh. colegas tienen la mejor voluntad para apoyar esta obra, muchas veces calificada, con justicia, de obra nacional, por lo cual expreso que no se obstaculizará un proyecto, como éste, que trae consigo un fomento indiscutible de la riqueza ecuatoriana.

Las provincias del Norte son generosas, en tal abundancia que podrían surtir a toda la República si tuvieran vías de comunicación rápidas y baratas para el efecto de transportar sus productos a larga distancia y con alguna utilidad.

Desgraciadamente, la distancia a que se encuentran y los malos caminos con que cuentan, hacen de las provincias de Imbabura y el Carchi una verdadera zona de inexportabilidad, que les mantiene aisladas del intercambio con las demás provincias del Ecuador y condenadas a producir muy poco, es decir lo necesario para su consumo nada más.

Convencidos de esta verdad, desde años atrás, los Congresos se preocupan de dar al ferrocarril del Norte los fondos suficientes para su terminación, y de esta suerte vemos que cada Legislatura se encarga de corregir los errores de la víspera para allegar fondos suficientes que hagan una realidad el ferrocarril de Quito a Esmeraldas, pasando por Ibarra. A esto tiende el proyecto actual; de suerte que aprobar la moción del doctor Carrera, equivale a hacer nugatoria la obra del ferrocarril, porque ninguna de las líneas proyectadas podrán, con escasas entradas, hacerse una realidad.

El año pasado se creyó que se habían votado las suficientes rentas, capaces de poder garantizar un empréstito, único modo de terminar la obra; pero los resultados han sido nugatorios en la práctica, puesto que la renta

de aguardiente, especialmente, no ha rendido todo lo que debía rendir.

Espero que, procediéndose con la gentileza con que deben proceder los representantes del pueblo, mis HH. colegas manifestarán la mejor voluntad para no obstaculizar el curso de un proyecto eminentemente salvador y a todos luces necesario en los momentos actuales.

Votaré en favor del artículo tal como ha venido de la H. Cámara de Diputados."

El señor Bustamante: "Quiero que conste en el acta de este día que reconozco y me complazco en declarar, que el doctor Carrera no pudo haber tenido, al proponer su moción, otra tendencia que la muy patriótica de interesarse por el común aprovechamiento de todas las provincias del Ecuador, actualmente enfrascadas en la feliz idea de tener cada una de ellas un ferrocarril. Y digo esto porque no quiero que mañana se diga que la primera vez que se levantó en el Congreso del 19, para obstaculizar tan importante obra, fue la de un Senador por el Guayas. Al contrario, que siempre se diga que el señor doctor Carrera fue inteligente colaborador en cuanto proyecto dice relación al ferrocarril de Esmeraldas.

MI argumentación, por tanto, va a reducirse solamente a lo siguiente: a recordar al señor doctor Carrera que él siempre ha sido enemigo de esta clase de generalizaciones. Se recordará que el año pasado hubo un Senador por el Azuay, inteligente y desprendido, que llegó a lanzar la idea de la centralización de las rentas ferrocarrileras en una sola obra, para luego de concluida la primera, trasladar todas ellas a la segunda, y así sucesivamente, hasta obtener una red de ferrocarriles para el Ecuador. Entonces recuerdo que el doctor Carrera aceptó entusiastamente esa idea; y por lo mismo me sorprende ahora que el señor doctor Carrera nos salga con esta especie de chacurillo de reparto de tan exiguas rentas, y para qué? para calmar la impaciencia de las provincias del Norte, por momento nada más, ya que a este paso no se hará nada práctico en la República.

Los representantes de las cuatro provincias interesadas en esta obra agradeceremos a quienes estén con nosotros, para prestarnos un apoyo espontáneo en la realización de tan importante obra; y por lo mismo suplicaríamos que se deje pasar el proyecto, sin ponerle obstáculos que pudieran dificultar su normal desarrollo hasta llegar a ser ley de la República."

El doctor Carrera: "Lamento, hoy más que nunca, no haberme dado a entender, pero con datos en la mano voy a demostrar que mi moción va a beneficiar a todos los ferrocarriles en proyecto. Desde luego, hace bien el señor Bustamante en decir que no tengo mala intención al proponer la moción que está en debate.

Es una vergüenza nacional que hasta ahora no tengan nuestros catastros una base siquiera aproximada para el cobro de la contribución territorial. Parece mentira que la propiedad rústica del Ecuador no valga sino doscientos cuarenta y tres millones de sueros, cuando éste puede ser el valor predial de una sola provincia en el Ecuador. Se recordará que cuando se trató de las reformas de la ley de Fomento Agrícola, el Ministro nos dijo que se trataba de reformar la ley de Hacienda, para que sean las Juntas Cantonales las que se encarguen de formar los catastros, una vez que, estas Juntas, como únicas interesadas, serán las únicas que digan la verdad a este respecto.

En consecuencia, si llegan a modificarse los catastros actuales, es indudable que la propiedad territorial llegará a representar un mínimo de mil millones de sueros, correspondiendo de esto, indudablemente, un millón de

sucres al reparto que debe hacerse entre todos los ferrocarriles, de acuerdo con mi moción.

En cambio, si se gravan los capitales en giro, primeramente, estos tendrán que ocultarse, como consecuencia natural del impuesto crecido con que se les quiere gravar, y luego después, el resto que quede en circulación, apenas producirá una cantidad insignificante, que de nada servirá a ninguno de los dos ferrocarriles, individualmente considerados, y peor todavía a los dos reunidos.

Que conste, por consiguiente, en primer lugar, que las provincias de la costa, de acuerdo con mi moción, serán las que más van a producir, especialmente la del Guayas, y que el aprovechamiento que va a obtener allá, apenas alcanza a una sexta parte de lo recaudado; y en segundo lugar, que no trato de obstaculizar la realización de estas obras, sino, muy por el contrario, de aumentar sus rentas, ya que si los Juntas de Momento Agrícola han de formar los catastros, la contribución territorial dejará un millón de sucres en rendimientos; y si esto no pasa así, quinientos mil sucres al menos, cantidad en todo caso mayor de la que rendiría el impuesto a los capitales en giro."

El doctor Montalvo: "Hay cosas buenas, pero hay cosas mejores. La idea del doctor Carrera es buena, pero no es la mejor. Nos ha manifestado que con números va a demostrarnos la ventaja que da su proyecto al ferrocarril de Quito a Esmeraldas, y he pasado oyéndolo atentamente, porque no hay duda que la elocuencia de los números aparte de ser rígida, es convincente; esperaba pues convenirme con los argumentos del doctor Carrera.

El nos ha manifestado que la propiedad territorial vale actualmente doscientos cuarenta y tres millones de sucres y que hemos de sacar por esto doscientos cuarenta y tres mil sucres para repartirlos entre todos los ferrocarriles en construcción. Esto que por sabido lo tenemos, no es lo mejor, ya que lo mejor sería basarse en las circunstancias presentes que rodean al problema que se debate. Decimos que reformando los catastros hemos de tener un millón de sucres, equivale a no decirnos nada, porque si la ley que regla la formación de los catastros no se reforma, las ideas del doctor Carrera no traspasarían los límites de la especulación. Nuestro objetivo nos pierda, según el testimonio de la experiencia. Seamos prácticos. Si el señor doctor Carrera nos dijese: compañeros, reconcentremos todos los fondos para ferrocarriles, a fin de hacer con ellos, uno solamente, que comience a producir pronto, ya mismo, sus benéficos resultados, entonces, el señor doctor Carrera propondría algo práctico y aceptable.

Hago presente que de seguirse los quereres del H. Carrera, el Ecuador no tendría concluidos los ferrocarriles de que se trata sino después de cien años, porque se quiere repartir una pequeñez, una miseria de dinero entre muchos ferrocarriles. Necesitamos de vías de comunicación rápidas, ya mismo, para vencer al enemigo que avanza con insolencias de vencedor; vías que es imposible tenerlas en un próximo futuro, con división de fondos.

Comprende que el doctor Carrera es un soñador; sin mala intención en sus procedimientos; pero sí me permito manifestar que cae en todo aquello en que interviene este mi H. Colega flaquea tristemente. Ya vemos lo que sucede en Guayaquil en estos momentos, a causa del señor doctor Carrera que tantas dificultades puso al proyecto de empréstito municipal; el señor General Gorgas, Jefe de la Sanidad Norte Americana, se aleja de nosotros, desalentado y exclamando quizás: "¡Oh gente incorregible!". Repito, el doctor Carrera cree encontrar lo mejor, y no siempre de con lo mejor; a la prueba me remito, recordando a ustedes lo que

sucede con esa bendita Ley de Alcabalas, entusiastamente apoyada por el doctor Carrera. Creyó dar mucho rendimiento al Fisco con las reformas que él propuso, se imaginó que había cortado el mal, llamado derecho al fraude, por los contratantes maliciosos, con un artículo feroz, ¿y qué ha resultado? que en el decurso del año se han perjudicado más los intereses fiscales, a consecuencia de la Ley del doctor Carrera.

Esto mismo sucederá en la actualidad, si aceptamos la moción idealista del doctor Carrera; ruego a la Cámara que sea más práctica. El pueblo se muere de hambre, señor Presidente, siendo una de las causas, la falta de caminos, abrámoslos, pinchemos la arteria de la abundancia del Norte, con la pronta conclusión de su ferrocarril; entonces todos esos viveres que tenemos en los trojes de esa abundante región, irán a las provincias del centro, del sur y de la costa, de donde volverán los convoyes repletos de los frutos que hacen falta en las regiones septentrionales del Ecuador.

Seamos prácticos y aceptemos el proyecto venido de la Cámara de Diputados, porque en él está la salvación de las provincias de Esmeraldas, Imbabura y el Carchi."

El señor doctor Carrera: "He sido aludido y debo contestar, señor Presidente.

Indudablemente, yo soy un elemento nocivo en esta Cámara. Lo declaro y lo confieso: soy ese elemento nocivo de que habla el señor doctor Montalvo, y no habría retirado hace mucho tiempo de la Cámara, sino fuera por el convencimiento que tengo de que cuantos se entregan al servicio de la Patria, están sujetos a saborear desengaños a cada paso.

En cuanto a la responsabilidad que me atribuye "El Guante", la asumo; pero compartiéndola eso sí con el doctor Montalvo, porque si este señor me derrotó cuando se trató del dos por ciento de amortización, en lo demás marchó de acuerdo conmigo, y debe ahora compartir conmigo esas responsabilidades.

Respecto de la Ley de Alcabalas, el doctor Montalvo se ha equivocado, porque convencido de que era un proyecto absurdo, y viendo que el asunto llevaba mal camino, lo que hice fue retirarme de la discusión, como se recordará, yéndome a esa mesa que queda junto a la ventana de enfrente, a escribir borradores de informes que tenía que presentar.

Como han de constar en el acta las palabras del doctor Montalvo, quiero que también consten las mías."

El doctor Cueva García: "No estaré por el artículo que acaba de presentar el señor doctor Carrera, en atención a que, conforme a las prácticas parlamentarias, es inusitado esto de introducir en el proyecto que está en tercers, ideas fundamentales de aumentos de rentas para todos los ferrocarriles, siendo así que la sustancia del proyecto en debate dice relación solamente a los ferrocarriles de Quito a Esmeraldas y de Sibambo a Cuenca. Todas las provincias tienen derecho para ir camino del progreso; pero debe haber orden y disciplina en cada cosa, desde luego que hasta el patriotismo tiene su disciplina, y es así como yo, que soy representante de una provincia que también aspira a su ferrocarril, hoy por hoy me siento representante de la Nación toda, para votar en favor del proyecto venido de la Cámara de Diputados.

Finalmente, no estoy por el artículo del doctor Carrera, en guarda de la consecuencia que merecen mis actos, puesto que toda nueva contribu-

ción a la propiedad territorial no puede traer más resultados que el encarecimiento de la vida, por cuanto el aumento en el valor de la producción, los hacendados lo sacarán del precio de venta que fijan a sus productos. Esto ya lo manifesté en tratándose del Hospital de Machschí; y por esto y por cuanto he observado anteriormente, votaré en contra de la moción.

Concluye el debate y recogida la votación nominal en orden a la primera parte de la moción del señor doctor Carrera, resulta negada por 16 votos contra 6 afirmativos.

Votan en contra de la moción los señores Vela, Monge, Pannaherrera, Gómez de la Torre, Iturralde, Wither, Arzube, Montalvo, Arias, Gueva García, Loyola, García, Ojódñez, Palacios, Bayas y el infrascrito Senador Secretario.

Dan su voto en favor, los señores Presidente, Velazco, Arregui, Carrera, Villavicencio y Espinel.

Sigue, en consecuencia, el debate del artículo 1° del proyecto, en su primera parte, por la que se grava con un dos por mil a los capitales en giro.

El doctor Carrera: "Insisto, señor Presidente, en que no me opongo al proyecto venido de la Cámara de Diputados; quiero solamente que no empuen los capitales, porque si ahora tenemos sesenta y ocho millones en giro, mañana no tendremos ni veinte millones.

Si alguien me apoya vuelvo a proponer que se grave con el uno por mil la propiedad territorial de toda la República, para que de este modo tengan algún rendimiento estas dos obras."

Lo apoya el señor Espinel, y entra a debate la precedente moción.

El infrascrito, dice entonces: "Los representantes de las cuatro provincias que se interesan en este ferrocarril tenemos mucho que agradecer a los representantes de las demás provincias que con tanto acierto y celo recomendables han discutido este proyecto allá en la Cámara joven; pues ellos, con más energía que nosotros, y sabiendo quizás mejor también de las necesidades de esta obra, han tenido a bien formular en el sentido que ha llegado hasta la Cámara proyecta. Digo esto, señor Presidente, para manifestar a mi H. colega el señor doctor Carrera la circunstancia de que, habiendo sido la primera idea de los autores del proyecto, esta de gravar la propiedad territorial, después tuvieron que desistir de su empeño, convencidos de que este gravamen dificultaría la realización del ferrocarril.

Aplaudo el interés del señor doctor Carrera, soy el primero en recomendarlo a la posteridad, pero le suplico que no insista en su propósito de gravar los predios rústicos de la República, porque este gravamen desagradaría a los contribuyentes."

El doctor Montalvo: "Voy a manifestar que esta nueva moción del doctor Carrera está virtualmente derrotada, porque ya nos pronunciamos contra este proyecto quienes votamos en contra de la moción primitiva. Por tanto, al haber rechazado la primera moción, tenemos que votar ahora en contra de esta nueva, a lo menos si no se aducen razones que nos convenzan en el último momento,

De otro lado, sólo quiero observar que ojalá fuera posible ponernos dos impuestos, como se hizo para favorecer el hospital de Machschí, pues-

to que de esta manera todos engeríamos con algo; yo, por ejemplo, como terrateniente y el señor doctor Carrera como accionista de los Bancos, según confesión suya de hace pocos días. Además, no veo la razón absoluta que acompañe al doctor Carrera para creer que los capitales emigrarán; al contrario, creo que esta es la época para probar cualquier gravamen, si hemos de fijarnos en que los capitales, hoy por hoy, abundan en el Ecuador, según nos dijo, días há, el H. Carrera. La prueba de esto es que cursa actualmente en las Cámaras una solicitud de una Asociación, para obtener del Congreso, que el interés legal se baje al 3% anual; no se pediría esto, sino estuviera en la conciencia de los solicitantes, que actualmente hay plétora de capitales en el Ecuador. ¿Qué temor puede haber de que emigren los capitales, si ayer no más echaron a rodar mi proyecto de derogación de la Moratoria, precisamente para que los Bancos continúen guardando como dragones de la economía, el oro del pueblo, en las avaras bóvedas de sus subterráneos?

El capital es un concepto demasiado lato: hay capital dinero, hay capital inteligencia, hay capital trabajo, capital industria, capital arte, etc.; el capital no emigrará, señor Presidente, aunque se trate del oro, porque precisamente para que no emigre defendió el H. Carrera, con tanto calor, la vigencia de la Ley de inconvertibilidad de billetes tan funesta para el pueblo."

El doctor Carrera: "Quiero que no queden en pie ciertas palabras del doctor Montalvo, quien ha creído herirme al seguir sosteniendo que yo soy todavía accionista de los Bancos; y manifiesto es el deseo del doctor Montalvo de herirle a un colega suyo, desde luego que yo defiendo actualmente al capital. Pero tengo que repetir a la Cámara lo que he dicho en otra ocasión: cierto que he sido accionista de los Bancos de emisión, mas, cada vez que vengo al Congreso, me deshago de mis acciones, y las vendo con buen premio. En la actualidad soy accionista solamente del Banco Hipotecario que no emite billetes, que sólo hace las veces de intermediario nada más.

Esto de un lado; de otro, y por última vez también diré que de pasar este gravamen, los capitales emigrarán necesariamente, y una prueba de que no hay tal abundancia de capitales es que, no obstante de ser nuestra exportación superior a la importación, apenas tenemos un saldo de trece o catorce millones de sucres afuera. Luego ¿qué significa esto? ¿se querrá decir que somos acreedores nosotros? No, señor, y esto sucede, primero porque los capitales emigran, y segundo, porque si los capitales emigran es por el miedo al papel moneda. Allí están algunas familias de Guayaquil, como la Puigmir, la Madinyá, la Rodríguez Bonín, que sacan del país por lo menos dos millones de sucres al año para irse a colocarlos afuera, así como suena la palabra, y que prefieren tenerlos allá produciendo el 3% anual de interés, antes que sujetos aquí a la expectativa del papel moneda o de estos los gravámenes exorbitantes. Allí tenemos a un compatriota nuestro, al señor Enrique Seminario, que sólo tiene bienes raíces en el país, cuya renta se lleva íntegra a Europa, en donde vive.

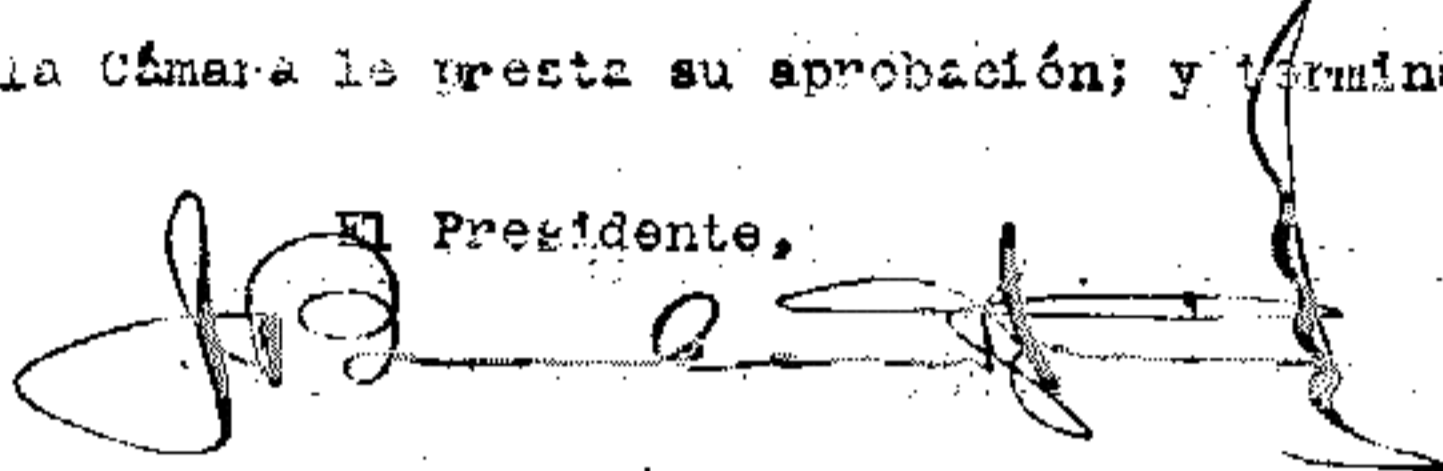
Finalmente, no son los Bancos de emisión los que han de pagar el impuesto, porque ellos pagan una contribución según el valor del capital circulante; por manera que, los capitales de los particulares únicamente serán los que tengan que reconocer este nuevo impuesto, y a ellos me he referido yo, para que la Cámara fije su atención y proceda con la cordura que siempre le ha distinguido."

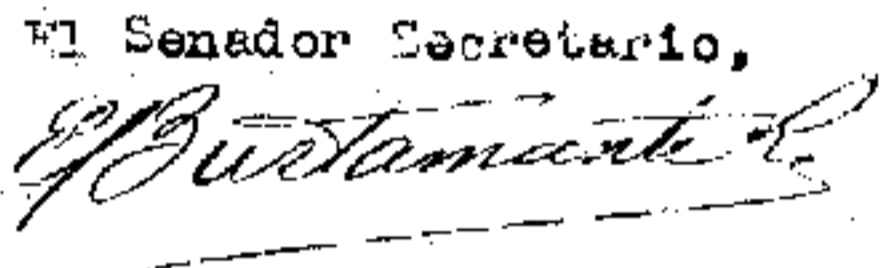
El doctor Cueva García: "Para concluir el debate, pocas palabras, señor Presidente.

Insisto en que la Cámara debe ser consecuente para negar este impuesto, una vez que al tratarse del hospital de Machachi, ya se manifestó la inconveniencia de gravar la propiedad territorial; y en segundo lugar, me admira, que el señor doctor Carrera aduzca como elemento de criterio datos estadísticos que se relacionan con la época anormal que trajo consigo la guerra europea, pues, apreciando las cosas de un modo exacto, si la balanza de comercio nos ha favorecido, según dice el señor doctor Carrera, la consecuencia de este antecedente debe ser la de que tenemos una riqueza mayor, y por tanto que no hay el peligro de la emigración de los capitales."

Concluye la discusión y la Cámara rechaza la moción del doctor Carrera,

Continuando el debate de la primera parte del artículo 1º del proyecto, la Cámara le presta su aprobación; y termina la presente.

El Presidente,


El Senador Secretario,




A C T A N º 42

SESION ORDINARIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1919.

La declare instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva García, Espinel, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Larrea, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del 24 del actual, se la aprueba sin observación alguna.

El infrascrito dice luego: "El proyecto de Decreto reformativo del Artº 58 de la Ley de Montepío Militar debe ir al Ejecutivo por cuanto el Senado aprobó la modificación introducida por la Cámara de Diputados y, de atenderse a la modificación literal de dicho proyecto, el artículo deberá decir: "Por condena de la justicia ordinaria, fundada en crimen o delito que merezca dos años de prisión". Ahora bien, pregunto yo a la Cámara, la disposición tal como está enunciada significará que sólo el condenado a dos años de prisión perderá el derecho a las pensiones de retiro y no el que fuere condenado a una mayor pena?

Entiendo que el espíritu de las Cámaras no ha podido ser ese; pero como del tenor literal del artículo, pudiera deducirse que la disposición alcanza sólo a los que se hallan condenados a esta pena, pido que la Cámara disponga lo conveniente en este asunto, a fin de que quede claramente establecida la disposición o resuelva, si así lo cree, que la Comisión de Redacción pueda introducir en